

Carbon Silice

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos
de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial.—Tel. 1700

Martes 10 de Enero de 1956

Núm. 7

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Ídem atrasado: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el
10 por 100 para amortización de empréstitos

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

CIRCULAR

El Sr. Ingeniero Jefe de la Subdelegación de Ponferrada del Instituto Nacional de Colonización, se dirige a mi Autoridad dándome cuenta de que por orden del Excmo. Sr. Ministro de Agricultura se debe desarrollar una amplia e intensa actividad encaminada a establecer pequeños regadíos, siendo necesario para ello una información preliminar que ha de servir de base a los estudios correspondientes y a cuyo efecto se ha enviado por dicha Subdelegación a los respectivos Alcaldes de esta provincia un formulario con instrucciones.

Como este asunto puede ser de interés y trascendencia para la provincia, por la presente ordeno a todos los Alcaldes de la misma, pongan el máximo celo en proporcionar la información que se les tiene interesada.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, 9 de Enero de 1956.

El Gobernador Civil interino,

92

Ramón Cañas

Distrito Minero de León

Don José Silvariño González, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Manuel Pablos Pérez y D. Francisco Fernández Láiz, vecino de León, se ha presentado en esta Jefatura el día veintidós del mes de Octubre a las doce horas cuarenta minutos, una solicitud de permiso de investigación de carbón de ciento ochenta y ocho pertenencias, llamado «Pablos V», sito en el paraje «El Valle de Reyero», del término de Viego,

Reyero y Pallide, Ayuntamiento de Reyero, hace la designación de las citadas ciento ochenta y ocho pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el punto más alto de la torre de la Iglesia del pueblo de Viego, citado anteriormente, y desde aquí se medirán.

Pp. a 1. ^a estaca	Este	50	mts.
1. ^a a 2. ^a	id. Norte	1.200	id.
2. ^a a 3. ^a	id. Este	200	id.
3. ^a a 4. ^a	id. Sur	1.500	id.
4. ^a a 5. ^a	id. Oeste	2.600	id.
5. ^a a 6. ^a	id. Norte	300	id.
6. ^a a 7. ^a	id. Oeste	1.300	id.
7. ^a a 8. ^a	id. Norte	700	id.
8. ^a a 9. ^a	id. Este	1.400	id.
9. ^a a 10	id. Sur	900	id.
10 a 11	id. Este	1.400	id.
11 a 12	id. Norte	400	id.
12 a 13	id. Este	800	id.
13 a 14	id. Sur	200	id.
14 a Pp.	Este	50	id.

quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Los rumbos se entienden al Norte verdadero.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 12.124.

León, 15 de Diciembre de 1955.—
José Silvariño. 5350

Don José Silvariño González, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Marcelino Ordóñez Gavela, vecino de La Robla, se ha presentado en esta Jefatura el día catorce del mes de Octubre a las doce horas treinta minutos, una solicitud de permiso de investigación de sílice de cuarenta pertenencias,

llamado «Consuelo», sito en el paraje del término de Villasilpliz y Villamanín, Ayuntamiento de Pola de Gordón y Villamanín, hace la designación de las citadas cuarenta pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la Fuente de Villasilpliz, denominada Fuentes Blancas. De esta se medirán 200 metros en dirección Sureste y se colocará la 1.^a estaca; de aquí 1.000 al Nordeste y se situará la 2.^a; de ésta rumbo Noroeste se medirán 400 metros y se establecerá la 3.^a; de ésta al Suroeste se medirán 1.000 metros y se colocará la 4.^a y de ésta 200 metros en dirección Sureste y se llegará al punto de partida; quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Los grados son sexagesimales y referidos al meridiano verdadero.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas, y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 12.113.

León, 14 de Diciembre de 1955.—
José Silvariño. 5351

ANUNCIO

Por el Sr. Ingeniero Jefe de Minas han sido declarados conclusos para titulación de la concesión los expedientes nombrados «La Santísima Trinidad» núm. 11.395, de 129 pertenencias de mineral de carbón, sito en el Ayuntamiento de Valderrueda, siendo concesionario D. Jesús Herrero Riero, vecino de Prioro, cuyo representante en León es D. Julián Riaño Redondo, y «Amistad Segunda» núm. 11.561, de 84 pertenencias de mineral de cuarzo, sito en el Ayuntamiento de Boñar, siendo con-

cesionario D. Sergio Celemín Rodríguez, con domicilio en León.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de Minería, advirtiéndose que contra esta declaración cabe recurso ante la Dirección General de Minas y Combustibles en el plazo de treinta días a partir de la fecha de esta publicación.

León, 16 de Diciembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, José Silvarriño. 41

CANCELACIONES

ANUNCIO

Por resolución de esta Jefatura de Minas de fecha 30 de Diciembre de 1955 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47 del vigente Reglamento General de Régimen de la Minería, ha sido cancelado el expediente del permiso de investigación «Santa María» núm. 11.850, por incomparecencia del interesado don Félix Huerga Fernández, en el acto de la demarcación ni persona alguna que legalmente le represente según Acta levantada por el Ingeniero don José María Navarro, ni haber solicitado dentro del plazo de ocho días de la comunicación enviada a dicho peticionario, nueva demarcación ni renovación de depósitos para gastos oficiales de la misma.

Y siendo firme la cancelación se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia para general conocimiento, según dispone el citado artículo 47 del Reglamento de Minería.

León, 5 de Enero de 1956.—El Ingeniero Jefe, José Silvarriño. 90

ANUNCIO

Por el Sr. Ingeniero Jefe de Minas ha sido declarado concluso para titulación de la concesión el expediente nombrado «Violeta» núm. 11.054, de 151 pertenencias de mineral de Schelita y Casiterita, sito en el Ayuntamiento de los Barrios de Salas, siendo concesionario don Juan Hidalgo Quesada, con domicilio en León.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de Minería, advirtiéndose que contra esta declaración cabe recurso ante la Dirección General de Minas y Combustibles en el plazo de 30 días a partir de la fecha de esta publicación.

León, 3 de Enero de 1956.—El Ingeniero Jefe, José Silvarriño. 91

Orden Ministerial de 22 de Diciembre de 1955 por la que se modifican las indemnizaciones por residencia al personal facultativo de los Cuer-

pos de Minas para el servicio oficial con cargo a particulares. (B. O. del E. n.º 2, fecha 21 56).

Itmo. Sr.: El Decreto de 10 de Noviembre de 1955 revisa la cuantía de dietas y pluses establecidos en el Reglamento de Dietas y Viáticos de los funcionarios públicos, de 7 de Julio de 1949, fijando las que desde 1 de Enero de 1956, han de regir, y por las mismas razones que han inspirado aquella disposición, procede se revise análogamente la cuantía de las indemnizaciones del personal facultativo de Minas en los servicios oficiales que realice a cargo de particulares, haciendo extensivas para estos últimos las tarifas fijadas para los servicios a cargo de la Administración, con la misma fecha de entrada en vigor.

En su virtud, y a propuesta de esa Dirección General de Minas y Combustibles, dispongo:

Artículo 1.º Los tipos diarios de indemnización por residencia señalados en el párrafo primero del artículo 11 de la Instrucción correspondiente, aprobada por la Orden de este Ministerio de 4 de Diciembre de 1947, quedan modificados, fijándose los de 250 pesetas para los Ingenieros y 200 pesetas para los Ayudantes y Celadores.

Artículo 2.º La presente Orden entrará en vigor el día 1 de Enero de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento, cumplimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.—

Madrid, 22 de Diciembre de 1955.—Firmado: Planell.—Itmo. Sr. Director General de Minas y Combustibles. 73

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

Se pone en conocimiento de los propietarios de vehículos automóviles de servicio público que, desde esta fecha y hasta el 31 de Enero actual, deberán obtener en esta Jefatura de Obras Públicas el visado anual de sus tarjetas de transporte. Para ello, habrán de exhibir la tarjeta que se pretenda visar, el permiso de circulación en que conste el reconocimiento anual corriente y el libro de reclamaciones.

Al propio tiempo, se recuerda a aquellos transportistas cuyos vehículos están inmovilizados que, para quedar exento de gravámenes, deberán solicitar de esta Jefatura la baja de las tarjetas de transporte.

León, 7 de Enero de 1956.—El Ingeniero Jefe, Pío Linares. 102

ANUNCIOS OFICIALES

Habiéndose terminado las obras de acopios, empleo de piedra machacada y riego con betún fluido, Km. 9 al 13,300 de la carretera de La Magdalena a la de Palencia a Tinamayor, ejecutadas por el contratista D. Antonio Rodríguez Camino, se hace público, en cumplimiento de la R. O. de 3 de Agosto de 1910, a fin de que las personas o entidades que se crean con derecho a reclamar contra la fianza, por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes del trabajo o cualquier otro concepto que de las obras se deriven, puedan presentar sus demandas ante el Juzgado municipal de La Robla, durante el plazo de veinte (20) días contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia. Acabado este periodo, el Alcalde del correspondiente término deberá solicitar de la Autoridad judicial, la relación de demandas formuladas, la cual remitirá a la Jefatura de Obras Públicas.

León, 22 de Diciembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, Pío Linares. 5464

Habiéndose terminado las obras de acopios, empleo de piedra machacada y riego con betún fluido, Kilómetro 9 al 12 de la Carretera de León a Villanueva de Carrizo, ejecutadas por el contratista D. Pedro de Elejabeitia, Contratas, S. A., se hace público en cumplimiento de la Real Orden de 3 de Agosto de 1910, a fin de que las personas o entidades que se crean con derecho a reclamar contra la fianza, por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes del trabajo o cualquier otro concepto que de las obras se deriven, puedan presentar sus demandas ante el Juzgado municipal de Valverde de la Virgen, durante el plazo de veinte (20) días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Acabado este periodo, el Alcalde del correspondiente término deberá solicitar de la Autoridad judicial, la relación de demandas formuladas, la cual remitirá a la Jefatura de Obras Públicas.

León, 22 de Diciembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, Pío Linares. 5463

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

EJERCICIO DE 1955

TRIMESTRE 2.º

CUENTA que rinde esta Depositaria de las operaciones de Ingresos y Gastos verificadas en el trimestre arriba expresado, correspondientes al Presupuesto extraordinario de Repoblación forestal.

CUENTA POR CONCEPTOS

Capítulos . . .	INGRESOS	Total del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
3.º	Subvenciones y donativos	153,40	» »	153,40
7.º	Reintegros	295,45	» »	295,45
19.º	Resultas	252.674,63	» »	252.674,63
	TOTALES	253.123,48	» »	253.123,48
	GASTOS			
1.º	Obligaciones generales	» »	» »	» »
6.º	Personal y material	1.390,72	» »	1.390,72
13.º	Montes y pesca	193.726,43	28.332,00	222.058,43
	TOTALES	195.117,15	28.332,00	223.449,15

CUENTA DE CAJA

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	58.006,33
Ingresos en el trimestre de esta Cuenta	» »
CARGO	58.006,33
DATA por gastos verificados en el mismo	28.332,00
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	29.674,33

León, 14 de Julio de 1955.—El Depositario, Ciriaco J. Lorenzo.

INTERVENCION DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la presente Cuenta, se halla conforme con los asientos de los libros de esta Oficina de mi cargo.
León, 21 de Julio de 1955.—P. El Interventor, Carvajal.

COMISIÓN DE HACIENDA Y ECONOMIA

Esta Comisión, en sesión de hoy, acordó mostrar su conformidad con la presente cuenta y pasarla a la aprobación de la Excma. Diputación.
León, 23 de Julio de 1955.—El Presidente.

DIPUTACION PROVINCIAL

Sesión de 29 de Julio de 1955

Aprobada y publíquese en el BOLETIN OFICIAL a los efectos legales.—El Presidente, Ramón Cañas.—El Secretario P. A., Francisco Roa.

Administración municipal

Ayuntamiento de Astorga

El Ayuntamiento pleno en sesión de 22 del corriente, acordó contratar mediante concurso los servicios de limpieza pública, riego de plazas, calles, paseos y plantaciones de árboles y transporte de materiales, mercancías, etc., de este Ayuntamiento y que en cumplimiento del artículo 312 de la Ley de Régimen Local, el pliego de condiciones aprobado en dicha sesión, se exponga al público durante el plazo de ocho días hábiles, previo anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que se puedan presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes contra el mismo y que serán resueltas por el Ayuntamiento pleno en el caso de ser habidas.

Astorga, 27 de Diciembre de 1955.
—El Alcalde acctal, (ilegible). 5510

Habiendo sido confeccionado por los Ayuntamientos que al final se relacionan, el repartimiento de Rústica Colonia y Pecuaria para el ejercicio de 1956, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de ocho días durante los cuales podrá ser examinado por los interesados, y formular reclamaciones.

Reyero 9
Algadefe 59

Ayuntamiento de La Bañeza

Confeccionados por las Dependencias municipales los siguientes padrones de arbitrios:

Sobre riqueza rústica: años 1954, 1955 y 1956.

Sobre riqueza urbana, año de 1955.
Servicio de alcantarillado, año de 1955.

Se exponen al público, durante quince días hábiles a efectos de oír reclamaciones.

La Bañeza, 24 de Diciembre de 1955.—El Alcalde, Pompeyo Lombo, 5484

Ayuntamiento de Cubillas de los Oteros

Confeccionada por este Ayuntamiento y aprobada en sesión ordinaria del día 28 de Octubre último, ordenanza para el tránsito de animales domésticos por Vías municipales, que ha de empezar a regir en 1.º de Enero de 1956, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones, artículo 722, 2.º de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955.

Cubillas de los Oteros, 12 de Diciembre de 1955.—El Alcalde, (ilegible). 5448

Ayuntamiento de Balboa

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas sobre asistencia benéfico sanitaria, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría respectiva por espacio de quince días a efecto de oír reclamaciones.

Balboa, 20 de Diciembre de 1955.
—El Alcalde, (ilegible). 5496

Ayuntamiento de La Vecilla

A fin de ser examinados y formularse contra los mismos las reclamaciones que se estimen pertinentes, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días durante los cuales habrán de formularse dichas reclamaciones los documentos siguientes:

Padrón de arbitrio municipal sobre la riqueza Urbana para 1956.

Padrón de arbitrio municipal sobre la riqueza Rústica para 1956.

Padrón de arbitrio sobre fachadas sin revocar, usos y consumos y carnes respectivamente.

La Vecilla, 24 de Diciembre de 1955.—El Alcalde, (ilegible). 5497

Confeccionado por los Ayuntamientos que al final se relacionan, el padrón para la exacción del arbitrio municipal sobre la riqueza Rústica y Pecuaria para el ejercicio de 1956, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para que puedan examinarlo los interesados y formular reclamaciones.

Murias de Paredes 5544
Truchas 60

La Matrícula Industrial y de Comercio, confeccionada por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, para el ejercicio de 1956, estará de manifiesto al público, en la respectiva Secretaría municipal, a los efectos de oír reclamaciones, por el tiempo reglamentario.

Reyero 9

Aprobado el Proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1956, por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, se anuncia su exposición al público en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de ocho días, durante los cuales y en los ocho siguientes, podrán formularse reclamaciones.

Villagatón

Ayuntamiento de Reyero

Confeccionado por el Ayuntamiento el reparto de la ganadería para el año actual, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de ocho días, al objeto de que pueda ser examinado por los interesados y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, pasado dicho plazo, no se admitirán ninguna.

Reyero, 17 de Diciembre de 1955.
—El Alcalde, Gregorio Alonso. 8

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, el Presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1956, estará de manifiesto al público en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante los cuales podrán formularse contra el mismo por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Santa Colomba de Somoza 75
Pobladura de Pelayo García 77
Regueras de Arriba 76
Vega de Infanzones 94

Anuncios particulares

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Villamañán

El Presidente de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de Villamañán, pone en conocimiento de los propietarios de las fincas enclavadas en este término Municipal, que el próximo día 15 de los corrientes, desde las nueve de la mañana, hasta la una de la tarde, se abonará a dichos propietarios el aprovechamiento de rastrojera y barbechera, en el salón de sesiones de la Hermandad, y los que no se presenten a cobrar dicho día, se considera que renuncian a dichos beneficios y será invertido en obras de interés general que dicha Hermandad estime oportuno.

Villamañán, 2 Enero, 1956.—El Presidente, (ilegible).

36 Núm. 15.—57,75 ptas.

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León

Habiéndose extraviado la libreta número 54.053 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

50 Núm. 12.—30,25 ptas.